

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-37-P012**

**Factura No.: 003-001-000013365**

**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SEGURIDAD PRIVADA Y ARMADA DEL ECUADOR ARSEGEC C.LTDA.**

**OTORGADA POR: BOWEN BARRE JORGE ARMANDO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y seis de Septiembre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón GUAYAQUIL., comparecen a constituir la compañía SEGURIDAD PRIVADA Y ARMADA DEL ECUADOR ARSEGEC C.LTDA., el señor BOWEN BARRE JORGE ARMANDO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor PLAZA HIDALGO JULIO CESAR, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, Magister en Tributación, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; la señorita RIOS BRIONES DENISSE ANDREA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, estudiante, con domicilio en Sambonrondón de tránsito por ésta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto

y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| <b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b> | <b>Nacionalidad</b> | <b>Estado Civil</b> | <b>Domicilio(Ciudad)</b> | <b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b> |
|---|---------------------|---------------------|--------------------------|---|
| BOWEN BARRE JORGE ARMANDO                 | ECUATORIANA         | CASADO              | GUAYAQUIL                |   |
| PLAZA HIDALGO JULIO CESAR                 | ECUATORIANA         | CASADO              | GUAYAQUIL                |   |
| RIOS BRIONES DENISSE ANDREA               | ECUATORIANA         | SOLTERO             | SAMBORONDÓN              |   |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SEGURIDAD PRIVADA Y ARMADA DEL ECUADOR ARSEGEC C.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital

Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|-------------------|
|                                   |                           |                  |                |                   |

|                                |       |         |        |        |
|--------------------------------|-------|---------|--------|--------|
| BOWEN BARRE<br>JORGE ARMANDO   | 5000  | 5000.0  | 2500.0 | 2500.0 |
| PLAZA HIDALGO<br>JULIO CESAR   | 4999  | 4999.0  | 2499.5 | 2499.5 |
| RIOS BRIONES<br>DENISSE ANDREA | 1     | 1.0     | 0.5    | 0.5    |
| <b>TOTALES</b>                 | 10000 | 10000.0 | 5000.0 | 5000.0 |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PLAZA HIDALGO JULIO CESAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MEREJILDO DEL PEZO LUIGGI ERNEST JUNIOR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
BOWEN BARRE JORGE ARMANDO  
CEDULA: 0919559898

  
PLAZA HIDALGO JULIO CESAR  
CEDULA: 0909778417

  
RIOS BRIONES DENISSE ANDREA  
CEDULA: 0921883914

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS  
Identificación: 0917856650

**WENDY  
MARIA  
VERA  
RIOS**

Digitally signed by WENDY MARIA VERA RIOS  
DN: cn=WENDY MARIA VERA RIOS, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000070149  
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Date: 2014.09.26 18:29:47 -05'00'


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **090977841-7**


 CIUDADANÍA: PLAZA HIDALGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: JULIO CESAR  
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA ELENA  
 LA LIBERTAD  
 LA LIBERTAD  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-08-11  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MERCEDES ANTONIETA  
 CEVALLOS MORANTE




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER TRIBUTACIÓN**

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PLAZA RODRIGUEZ JOSE JORGE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HIDALGO NARANJO JACINTA MERCEDES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SALINAS 2012-08-21  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-21




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

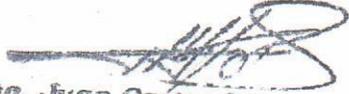

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 090977841-7 020 - 0210

PLAZA HIDALGO JULIO CESAR  
 SANTA ELENA - SALINAS  
 SALINAS

SECCIÓN Múlti: 54 Coselec: 8 Tot.USD: 42  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069  
**3830989** 25/08/2014 12:01:51



  
**Ing. Juan Carlos Inirigo T.**  
 DIRECTOR  
 DELEGACIÓN ELECTORAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CATALACIÓN



CECILLA DE  
 CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BOWEN BARRE  
 JORGE ARMANDO

0919559898-0

LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
 GLENDA SALOME  
 ECHEVERRIA SILVA



INSTRUCCIÓN  
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BOWEN JORGE AMANCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BARRE DIGNA HERCILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2011-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-07-08




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007  
 ELECIONES GENERALES 2014

007-0041  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0919559898  
 CEDULA

BOWEN BARRE JORGE ARMANDO

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| GUAYAS    | CIRCUNSCRIPCIÓN | 3    |
| PROVINCIA | TARQUI          | 2    |
| GUAYAQUIL | PARROQUIA       | ZONA |
| CANTÓN    |                 |      |

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

